

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalnepantla de Baz, S.C.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO

GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK ADOBADA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1204935

IMPORTE: \$1,371.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	, A:	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.



Blanca Ruth Escobar

AUTORIZO

ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semiilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolazos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.